



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Bello, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora Juez que la liquidación de crédito presentada fue realizada con base en el auto que libró mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Diana Patricia Gómez Galeano

Escribiente

RADICADO	05088 40 03 001 2011-00423 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	C.I. CODELIN S.A.
DEMANDADO (S)	BIFRANCY PÉREZ PINEDA
TEMA Y SUBTEMAS	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 del C. G del P., y toda vez que la liquidación de crédito presentada vista a folios 68 del cuaderno principal no fue objeto de reparo, se procede a su aprobación

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO ORTIZ

LA JUEZ

(6)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.
DORA PLATA RUEDA Secretaria